



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

FECHA NOTIFICACION
11/12/2018
Pilar Rodriguez Olid
Procuradora.-653495995

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE LA PALMA DEL CONDADO

C/ de la Justicia, nº 4-6

Teléfono: PENAL: 959 99 50 23 y 662 97 58 62. Fax: 959 027221.

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 553/2018. Negociado: JM

Nº Rg.: 736/2018

N.I.G.: 2105443220180001000

De:

Procurador/a:

Letrado/a: MARIA BELEN LUJAN SAEZ

Contra: ANTONIO MATOS RODRIGUEZ

Procurador/a:

Letrado/a: FRANCISCO MARIA BAENA BOCANEGRA

AUTO

En La Palma del Condado a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

HECHOS

PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.


SEGUNDO.- Por la Procuradora D^a [] se ha presentado escrito de fecha 07.12.2018, por el que se interesa se acuerde el sobreseimiento que corresponda respecto de la presente causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 779.1-1º en relación con el artículo 641.1º ambos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art.779.1.1ª de la LECr se deberá notificar dicha resolución a quienes pudiera causar perjuicio la misma, aún cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Código Seguro de verificación:U8onIz+sl6/bb9Wl6+3v7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS SERRANO GARCIA 10/12/2018 13:43:37	FECHA	10/12/2018
	MARIA LUISA CORTS PEREZ 10/12/2018 13:57:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	U8onIz+sl6/bb9Wl6+3v7w==	PÁGINA 1/2
 U8onIz+sl6/bb9Wl6+3v7w==			



PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS nº 553/2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes pudiera causar perjuicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de 3 días desde su notificación ante este mismo órgano judicial y que igualmente tras ello podrá interponerse recurso de apelación; recurso éste que podrá no obstante formalizarse en el mismo escrito que el de reforma, con carácter subsidiario, de conformidad con el art 222 de la LECRIM.

Así lo acuerda, manda y firma D. CARLOS SERRANO GARCIA, JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE LA PALMA DEL CONDADO y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".



Código Seguro de verificación:U8onIz+s16/bb9W16+3v7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS SERRANO GARCIA 10/12/2018 13:43:37	FECHA	10/12/2018
	MARIA LUISA CORTS PEREZ 10/12/2018 13:57:15		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	U8onIz+s16/bb9W16+3v7w==	PÁGINA 2/2
 U8onIz+s16/bb9W16+3v7w==			